

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	
Levantamiento topográfico catastral			SERVICIO:	Si
DESCRIPCIÓN				
Se refiere a las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble y medición de estos, considerando la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, así como con las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etcétera).				
CLAVE IDENTIFICACIÓN	DE	17-TM-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos: Artículo 115, párrafo segundo fracción II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Atribuciones conferidas por los artículos 15, 77 y 139 Ley Orgánica Municipal de Estado de México: Artículo 31 fracciones I, I Bis, XXXVI y XXXIX; Artículo 91 fracciones VIII y IX; 164 y 165; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios: Artículo 12 fracción I. Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículos 114, 115,116, 117, 118, 120 y 122 Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 170 fracción V, 171 fracción VII y 172, Artículos 8 fracción VIII, 17, 21, 22 fracción v y 37 del reglamento del título quinto. Artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Bando Municipal, artículo 56, fracción XV. Publicado en su portal de Gobierno Municipal el 5 de febrero de 2026 Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de Mexico, artículos 7.10, fracción I, II, XX, XXI, artículo 7.12, artículo 7.16, fracción I, II, IX, X.			
DOCUMENTO A OBTENER	Levantamiento topográfico catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal vigente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	No aplica.	Si	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		I. Cuando se lo requiere alguna autoridad administrativa para efectos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones, fusiones, licencias de construcción, ampliación de obra, bardas, etc. II. Cuando en el documento que acredita su propiedad no coincidan o no contenga, la superficie, las medidas o las orientaciones de las colindancias, respecto a las dimensiones reales del inmueble. III. Cuando requiere inscribir ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México la resolución del levantamiento topográfico catastral, en el trámite de subdivisión, fusión, lotificación, afectación o restricción de un inmueble, condicionado a que la superficie sea inferior a la asentada en el documento de propiedad. IV. Cuando el propietario o poseedor requiera incorporarlo al Padrón Catastral.		



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, ya que la verificación es el objetivo del mismo trámite, por lo que es indispensable para el servicio.		
	REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Formato único de solicitud	Si	1	Artículo 116 fracción IV, artículo 118, fracción I y II, 173 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado I, Apartado III políticas generales ACGC001, ACGC004. Manual Catastral del Estado de México.
2.	Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	
3.	Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio de Cuautitlán, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.	Si	1	
4.	Croquis de localización del inmueble			
5.	Recibo de pago de los servicios solicitados.			
6.	Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso.			
7.	Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	
	• Escritura pública	Si	1	
	• Contrato privado de compraventa, cesión o donación	Si	1	
	• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
	• Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
	• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
	• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada PARA LA regularización de la tenencia de la tierra			
	• Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
	• Inmatriculación administrativa o judicial.	Si	1 copia por cada foja del documento	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Formato único de solicitud	Si	1	Artículo 116 fracción IV, artículo 118, fracción I y II,

2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	173 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio de Cuautitlán, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.	Si	1	Apartado I, Apartado III políticas generales ACGC001, ACGC004. Manual Catastral del Estado de México.
4. Croquis de localización del inmueble			
5. Recibo de pago de los servicios solicitados.	Si	1	
6. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso.	Si	1	
	Si	1	
7. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes:	Si	1	Copia por cada foja del documento
• Escritura pública			
• Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
• Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
• Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente.			
• Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
• Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada PARA LA regularización de la tenencia de la tierra			
• Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			
• Inmatriculación administrativa o judicial.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Formato único de solicitud	Si	1	Artículo 116 fracción IV, artículo 118, fracción I y II, 173 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal. (INE, pasaporte), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	Si	1	
3. Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del territorio de Cuautitlán, a efecto de instrumentar el procedimiento de notificación.	Si	1	Apartado I, Apartado III políticas generales ACGC001, ACGC004. Manual Catastral del Estado de México.
4. Croquis de localización del inmueble			
5. Recibo de pago de los servicios solicitados.	Si	1	
6. Recibo de pago al corriente de impuesto predial del ejercicio fiscal en curso.	Si	1	
	Si	1	

7. Documento donde se acredite la propiedad o posesión del inmueble pudiendo ser los siguientes: • Escritura pública • Contrato privado de compraventa, cesión o donación • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria • Manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada PARA LA regularización de la tenencia de la tierra • Título certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario • Inmatriculación administrativa o judicial.	Si	1 Copia por cada foja del documento	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	I. Se presenta en el módulo de trámites de la tesorería municipal solicitando un turno en la barra de trámites y se asigna con la persona encargada del levantamiento topográfico II. Ingresa los requisitos con la solicitud llenada en tinta azul, cubriendo todos los campos solicitados. III. Entrega la documentación, así como la solicitud de levantamiento topográfico y la relación de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes la cual es revisada en el momento. (en caso de la omisión de algún requisito, se le hace saber al ciudadano para que este pueda subsanar la falta de algún requisito, o corregir algún error en el llenado del formato) IV. Recibe la orden de pago de derechos correspondientes y realiza el pago en las cajas de la tesorería municipal V. Proporciona copia del pago de derechos del certificado al personal de atención al público. VI. Recibe el acuse de recibo, el cual contiene el número de folio asignado, así como los datos correspondientes. VII. Recibe la notificación donde se le informa, el día y la hora en la que acudirá el personal a realizar el levantamiento topográfico. VIII. Transcurrido el plazo señalado, acude a las oficinas por el resultado de su trámite solicitado		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles una vez ingresada la solicitud por escrito		
COSTO	El pago de derechos de acuerdo con la tarifa establecida, misma que se determinará con base en la superficie total del terreno a evaluar.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 166, fracción V del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO EN LÍNEA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2015-2027

				(PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	No aplica.
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas- Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
PLAZO PARA PREVENCIÓN: 7 Días hábiles, con fundamento en la Política General ACGC011 del Manual Catastral				
PLAZO PARA CUMPLIR PREVENCIÓN: 3 Días hábiles en términos del artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En caso de no estar completos los requisitos solicitados, se informa al contribuyente la omisión, se devuelve la documentación y se tendrá por no iniciado el trámite correspondiente. En este supuesto, se dejará a salvo el derecho del contribuyente para subsanar las omisiones e iniciar de nueva cuenta lo descrito en el presente procedimiento. En caso haber realizado el pago de los derechos correspondientes y no se atiende a la prevención sobre la omisión de algún requisito, el pago realizado será vigente hasta seis meses después de la fecha de pago, contándose dicho plazo de momento a momento, siempre y cuando se encuentren dentro del año fiscal corriente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Tesorería Municipal			Subdirección de Ingresos y Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Lilia Gabriela López Andrade			
DOMICILIO				
CALLE	Alfonso Reyes		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Fracc. Santa María		MUNICIPIO	Cuautitlán, Estado de México
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 9:00 am a 18:00 pm.	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5526207800		160	gestionvaluacion@cuautitlan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica. .			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.	No aplica.



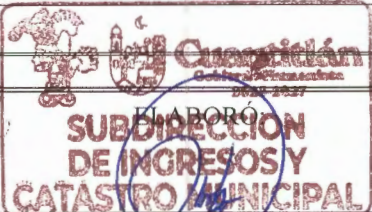
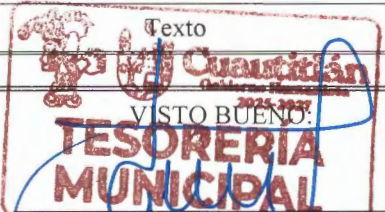
GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Cuautitlán
Gobierno Municipal
2015-2017

COLONIA	No aplica.			MUNICIPIO	No aplica.
C.P.	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica.		
LADA		TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede realizar la solicitud del servicio en línea?				
RESPUESTA:	No, el trámite se realiza únicamente de manera presencial				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es obligatorio notificar a mis colindantes?				
RESPUESTA:	Sí. Se debe notificar al propietario o poseedor de los inmuebles colindantes al predio del cual se realizará el levantamiento topográfico.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Los colindantes se deben presentar el día de la medición?				
RESPUESTA:	Sí, en caso de no asistir se deberán presentar dos testigos de asistencia con su identificación oficial				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
 Lic. Leslie Marlen Manzano Hernández Subdirectora de Ingresos y Catastro		 Lic. Lilia Gabriela López Andrade Tesorera Municipal		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09 / Julio / 2026.	